



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/423/2026-DRRTDP
FOLIO DE SOLICITUD: 270510600016526.

Cuenta con el oficio **ACMDP/0396/2026** de fecha 12 de **OCTUBRE** de 2026, signado por el Director de Programación, mediante el cual da respuesta al diverso **ACMPM/UT/RR/034/2026** de fecha 07 de octubre de 2026, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.
Macuspana, Tabasco, a 13 de Octubre de 2026.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El 24 de **AGOSTO** de 2026, se presentó una solicitud de información en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, a la cual le fue asignado el folio **210510600016525**.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

Copia en versión electrónica de los montos de recursos asignados y ejercidos por la Dirección Municipal de Seguridad Publica, lo anterior del año 2020 al año 2026, desglosado por año y conceptos.

SEGUNDO. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno con la clave alfanumérica AM/UT/SAIP/165/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el 11 de septiembre de 2026, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de un Acuerdo de Disponibilidad al considerar la unidad administrativa que atendió el pedimento informativo al momento de analizar la respuesta del solicitante que le fue realizada, que la misma no fue atendida en los términos establecidos en la normativa aplicable.

CUARTO. Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, el particular en fecha 17 de septiembre de 2026, interpuso recurso de revisión, ya que consideró que la respuesta que recibió no cumple con lo que solicitó.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab. Tel: 936 36 2 8010



2026
año de
Margarita
Maza



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

QUINTO. Requerimiento al área administrativa. En consecuencia, mediante oficio **ACMPM/UT/RR/034/2026**, de fecha 07 de octubre de 2026, se requirió a la Dirección de Programación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; formulara alegatos y ofreciera las pruebas que considerara oportunas, en relación a este asunto.

SEXTO. Respuesta del área administrativa. Mediante el oficio **ACMDP/0396/2026** de fecha 12 de octubre de 2026, signado por el Director de Programación, da respuesta, mediante el cual manifiesta que el solicitante no aclaró, amplió o precisó su solicitud ni proporcionó información adicional que permitiera identificar el o los documentos, por lo que a dicha dirección le resultó imposible realizar la búsqueda y localización de la información.

SÉPTIMO. Respuesta al solicitante. Toda vez que el recurrente eligió el correo electrónico al momento de interponer el recurso de revisión, y para dar cumplimiento le informo que fue enviado y entregó las nuevas actuaciones por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita.

OCTAVO. Notificación. Por otra parte, y para mayor constancia notifíquese al recurrente a través de los estrados electrónicos con que cuenta este sujeto obligado, en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/?anio_seleccionado=2026

Finalmente, remítase copia del presente Acuerdo, así como de las documentales del trámite realizado al Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

NOVENO. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab. Tel: 936 36 2 8010



2026
año de
Margarita
Maza



MACUSPANA

"Será el pueblo quien transforme"
H. Ayuntamiento de Macuspana 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024-2027

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Número de Oficio: **ACMDP/0396/2026**

Asunto: **Respuesta a requerimiento en cumplimiento al recurso de revisión RR/DAI/0423/2026-DRRTDP**

Macuspana, Tabasco 12 de octubre 2026



LIC. JORGE GUZMÁN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Derivado de su oficio **ACMPM/UT/RR/034/2026**, mediante el cual envía el recurso revisión de la solicitud de información con respecto a:

“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS DE RECURSOS ASIGNADOS Y EJERCIDOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR DEL AÑO 2020 AL AÑO 2026, DESGLOSADO POR AÑO Y CONCEPTOS.”..... (SIC), cuya solicitud quedó registrada con el folio **510510600016526** de la Plataforma Nacional de Transparencia y con número de recurso **RR/DAI/0423/2026-DRRTDP**.

En observancia al artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que en su momento esta Dirección, con fundamento en el artículo 123, párrafo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó la prevención de la solicitud al peticionario.

Dicha prevención fue desahogada por el solicitante manifestando textualmente: “la solicitud busca conocer los recursos ejercidos por la dirección de seguridad pública o su equivalente”, sin que aportara mayores elementos, ni mucho menos el documento específico que requiere.

Ahora bien, en el presente Recurso de Revisión el recurrente pretende impugnar la supuesta falta de entrega de información.

Sin embargo, en el desahogo de la prevención no cumplió con su obligación de aclarar, ampliar o precisar su solicitud, ni proporcionó información adicional que permitiera identificar el o los documentos, por lo que a esta Dirección de Programación le resultó imposible realizar la búsqueda y localización de la información.

Es importante subrayar que en ningún momento el solicitante aportó datos adicionales que permitieran la identificación del documento requerido, por lo que en ningún momento se le negó el acceso a la información, sino que no se contó con los elementos mínimos indispensables para su atención.



2026
año de
Margarita
Maza



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

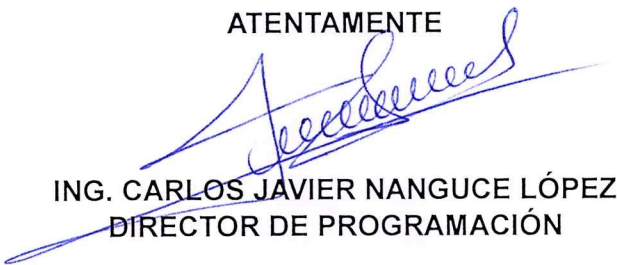
H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

Ahora bien, conviene aclarar, que esta Dirección no está en la obligatoriedad de presentarla tal y como la requiere el peticionado, lo anterior con fundamento en el Artículo 6, Párrafo séptimo que a la letra dice "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante".

2

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS JAVIER NANGUCE LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
2024-2027

C.C.P. Archivo



2026
año de
Margarita
Maza



MACUSPANA

"Servir para transformar"

H. Ayuntamiento 2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Macuspana, Tabasco; a 07 de Octubre de 2026

OFICIO: **ACMPM/UT/RR/034/2026**

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al

Recurso de Revisión: **RR/DAI/0423/2026-DRRTDP**

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

ING. CARLOS JAVIER NANGUCE LOPEZ.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.
PRESENTE.



Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 30 de Septiembre de 2026, se admitió el Recurso de Revisión **RR/DAI/0423/2026-DRRTDP**, por lo que con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **510510600016526**, mediante la cual se requiere lo siguiente:

COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS DE RECURSOS ASIGNADOS Y EJERCIDOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LO ANTERIOR DEL AÑO 2020 AL AÑO 2026, DESGLOSADO POR AÑO Y CONCEPTOS.....(SIC).

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 38 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RESPETUOSAMENTE

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2026
año de
Margarita Maza